



RADICACIÓN: 080014053017-2018-00004-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA – ACUMULACION
DEMANDANTE: JESUS GERARDINO MORALES - C.C. 79.541.314 con acumulación de
COOMULTIEFICAZ DEL CARIBE - Nit 901.219.221-1
DEMANDADO: LAUDITH ELENA SULBARAN PEÑALOZA CC 22.475.547 y
OSIRIS ESTHER RODRIGUEZ PARDO
DECISIÓN: Liquida y aprueba costas

INFORME SECRETARIAL:

En concordancia con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, la suscrita Secretaria del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, convertido transitoriamente en Juzgado Octavo De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Barranquilla, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$1.495.000.00
Gastos de Notificación	\$58.000.00
Gastos de Publicación	\$77.471.00
Total	\$1.630.471.00

Informo a la Señora Juez que no existen otras constancias que se hayan causado y pagado por la parte demandante, por concepto de expensas procesales.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, AGOSTO CINCO (5) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código de General el Proceso, se imparte aprobación de la liquidación de las costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b27903c0b78808e58342813dc13751ac32da611d14fedff7416426947b9be736**

Documento generado en 05/08/2022 03:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>